



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1912,

PUERTO MONTT, **27 AGO. 2012**

VISTOS:



a) La urgente necesidad de adquirir terrenos necesarios para la ejecución de la Obra "Mejoramiento Avenida Manuel Rodríguez de Osorno", ubicados en la comuna y Provincia de Osorno, Región de Los Lagos, siendo la iniciación del procedimiento de expropiación, la única posibilidad para disponer de estos terrenos.

b) La Resolución Exenta N° 1214 de 06 de junio de 2012 del Director SERVIU Región de Los Lagos, que designó la Comisión de Peritos que procedió a tasar el lote de terreno denominado Lote 27 A, ubicado en la ciudad, comuna y provincia de Osorno, necesarios para la ejecución de la Obra antes mencionada.

- c) El Informe de Tasación de fecha 06 de junio de 2012 de la Comisión de Peritos integrada por el Constructor Civil, don Carlos Eugenio Mera Santibáñez, el Ingeniero Civil don Jorge Max Nusser Arend y el Arquitecto don Raúl Alejandro Palma Larrea que fijó como monto provisional total de la indemnización del lote de terreno N° 27 A individualizado en el plano de expropiaciones, elaborado por la Unidad Técnica, del SERVIU Osorno Región de Los Lagos, en la suma de \$ **10.311.680 (diez millones trescientos once mil seiscientos ochenta pesos)** según detalle que se especificará en lo resolutivo de este acto administrativo.
- d) El Ord. N° 3779 de 08 de Noviembre del 2007 del Director del SERVIU Región de Los Lagos dirigido al Seremi Minvu solicitando un informe previo para dar inicio a las expropiaciones requeridas y el Ord.11911-H-1 - N° 1675 de fecha de 13 de noviembre de 2007, del Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo informando favorablemente las expropiaciones propuestas.-
- e) El DL 2.186 de 1978 que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiación, ya sea por causa de utilidad pública o de interés social o nacional;
- f) La Ley N° 16.391 de Vivienda y Urbanismo de 16 de diciembre de 1965 y el D. S. N° 355 de V. y U. de 1976 en sus artículos 53 y siguientes.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355, de 1976 y el Decreto Supremo N° 53, de 28/09/2011 ambos del MINVU, donde se me designa Director Regional del SERVIU Región de Los Lagos, dicto la siguiente

RESOLUCION:

- 1.- **PROCÉDASE A EXPROPIAR** el lote N° 27 A ubicado en la comuna de Osorno, Provincia de Osorno, de una superficie total aproximada de 97,28 metros cuadrados aprox., Rol de Avalúo según el Servicio de Impuestos Internos N° 199-7 de la comuna de Osorno, que

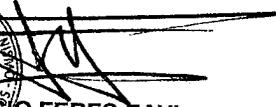


figura a nombre de **Hahn Aedo Laura** El lote N° 27 A, está constituido por el polígono A-B-C-D-A tiene los siguientes deslindes especiales: Norte: En 29,33 mts aprox. con Rol 199-7; Sur: En 29,34 mts. aprox. con calle Manuel Rodríguez; Este: En 3,53 mts. aprox. con Rol 199-15; y Oeste: En 3,15 mts. aprox. con calle Cochran.

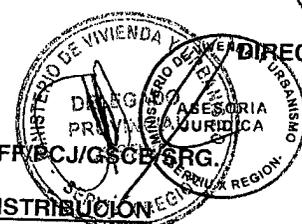
FIJASE el monto total provisional de la indemnización en la suma de **\$ 10.311.680 (diez millones trescientos once mil seiscientos ochenta pesos)** para el lote N°27 A, conforme al documento citado en la letra c) de los vistos de la presente resolución.-

- 3.- El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de los Lagos pondrá a disposición de la Unidad Jurídica del SERVIU Osorno, Región de Los Lagos, la cantidad de **\$ 10.311.680 (diez millones trescientos once mil seiscientos ochenta pesos)**, en la forma y oportunidad que éste lo requiera, para los efectos de consignarla en la cuenta corriente del respectivo Tribunal de Justicia.
- 4.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará al Sub. 31, ítem 02, Asig 003 terrenos. BIP 20192285-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE


DIRECTOR REGIONAL
SERGIO FERES FAVI
ARQUITECTO

DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS



SECRETARÍA GENERAL
SFR/CJ/GSCE/SRG

DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA DIRECTOR.
- DEPARTAMENTO JURÍDICO (2).
- DEPARTAMENTO TÉCNICO.
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (2).
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
- DELEGACIÓN PROVINCIAL SERVIU OSORNO (4)
- MINISTRO DE FÉ.
- OFICINA DE PARTES.



